

Fecha de socialización	05/02/2020
Consecutivo	20-002
Área(s) responsable(s)	Oficina de Registro y Control
Destinatario(s)	Estudiantes de los ciclos tecnológico y profesional que optan a grado para el período 2020-1
Asunto	Convocatoria a inscripción para ceremonia de grado del 30 de abril
Órgano Emisor	Oficina de Registro y Control
Fecha de la decisión	15/01/2020
Soporte Normativo	Reglamento de grados
Contenido de la Información	
<p>Para poder hacer el proceso de inscripción a la ceremonia de grados que se realizará el día 30 de abril de 2020, el (la) estudiante debe cumplir con todos los requisitos estipulados en el Reglamento Estudiantil:</p> <p>Art. 31. Requisitos para obtener el grado o título académico de Tecnólogo El estudiante debe haber cumplido, antes del grado con las siguientes actividades curriculares:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa. b. Demostrar su participación en el comité denominado Greca por lo menos durante un semestre, excepto aquellos estudiantes inscritos y que permanezcan durante toda la carrera en el comité de investigación. c. Haber participado en una feria empresarial. d. Demostrar una práctica empresarial de seis (6) meses. Para los estudiantes del Programa Tecnológico en Producción de Radio y Televisión dicha práctica está dividida en tres (3) meses de radio y tres (3) meses de televisión. e. Certificar una formación en el idioma inglés nivel A2, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido por la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia. f. Inscribir y presentar las Pruebas Saber TyT o su equivalente, requerimiento que tendrá como prerrequisito obligatorio el establecido en el literal anterior. g. Haber sustentado el correspondiente proyecto empresarial como trabajo de grado, en la feria programada para tal fin. <p>Parágrafo Primero. Los estudiantes que durante toda su carrera hayan inscrito y cursado el comité de Investigaciones, se les valdrá esta participación como sustentación y socialización de su trabajo empresarial.</p> <p>Parágrafo Segundo. El estudiante que obtenga un puntaje global en las Pruebas Saber TyT o su equivalente, que se ubique por debajo de la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación</p>	



Superior - ICFES, deberá inscribir y aprobar las asignaturas que aborden los conocimientos de aquellos componentes que se ubicaron por debajo de la media nacional, labor que deberá ser verificada a más tardar en el periodo académico anterior a aquel en el pretenda presentar la Pruebas Saber Pro para el Ciclo Profesional, según Consejería Académica realizada ante el Coordinador de Programa correspondiente.

Parágrafo Tercero. Una vez acumulados el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa, los estudiantes contarán con un año calendario a partir de esa fecha, para llenar todos los requisitos necesarios para obtener su título respectivo. Una vez vencido el término otorgado para tal efecto, los estudiantes deberán realizar solicitud de reintegro y cursar entre catorce (14) y veintidós (22) créditos de actualización en las asignaturas que a juicio del Coordinador de Programa o el Vicerrector Académico considere necesario, dependiendo del tiempo transcurrido entre la terminación de las asignaturas y la fecha en que pretenda obtener el título respectivo.

Art. 32. Requisitos para obtener el grado o título académico en Programas Profesionales por Ciclos Propedéuticos.

- a. Haber cursado el ciclo propedéutico correspondiente.
- b. Haber acumulado el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa.
- c. Certificar una formación en el idioma inglés nivel B1, según el Marco Común Europeo, competencia que podrá ser verificada por medio de la satisfactoria culminación del programa ofrecido en la universidad o mediante la realización de un Examen de Suficiencia.
- d. Inscribir y presentar las Pruebas Saber Pro o su equivalente, requerimiento que tendrá como prerrequisito obligatorio el establecido en el literal anterior.
- e. Realizar y sustentar el correspondiente proyecto de grado, el cual es un trabajo de investigación, o cursar y aprobar un diplomado de profundización de alto nivel, según la oferta establecida por la institución en el calendario académico. Los estudiantes del programa profesional en Publicidad, tendrán la opción de presentar como trabajo de grado una campaña publicitaria real, con presupuesto y medios puntuales; por su parte los estudiantes del programa profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión podrán optar por la realización de una pieza audiovisual o una pieza radial, sujeta a los parámetros establecidos por la Facultad de Comunicaciones, programa de Dirección y Producción de Radio y Televisión.

Parágrafo Primero. El estudiante que obtenga un puntaje global en las Pruebas Saber Pro o su equivalente, que se ubique por debajo de la media nacional reseñada por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, tendrá por no cumplido el requisito identificado en el literal c, el cual se acreditará en ese caso mediante un semestre adicional, periodo en el que según



Consejería Académica realizada ante el Coordinador de Programa correspondiente, deberán inscribir y aprobar las asignaturas que aborden los contenidos evaluados en las Pruebas Saber o su equivalente.

Parágrafo Segundo. Una vez acumulados el número de créditos o de asignaturas fijados para cada programa, los estudiantes contarán con un año calendario a partir de esa fecha, para llenar todos los requisitos necesarios para obtener su título respectivo. Una vez vencido el término otorgado para tal efecto, los estudiantes deberán realizar solicitud de reintegro y cursar entre catorce (14) y dieciocho (18) créditos de actualización en las asignaturas que a juicio del Coordinador de Programa o el Vicerrector Académico considere necesario, dependiendo del tiempo transcurrido entre la terminación de las asignaturas y la fecha en que pretenda obtener el título respectivo.

1. Pagos de derechos de grado

Si su opción de grado y/o sustentación son aprobadas y aparece en listado oficial de graduandos publicado por la Oficina de Registro y Control, debe pagar los siguiente Derechos de Grado según corresponda:

- a. Derechos de Grado Ciclo **Tecnológico**: \$386.138
Pago de alquiler de toga y birrete: \$40.000
Total a pagar: \$426.138

- b. Derechos de Grado Ciclo **Profesional**: \$576.455
Pago de alquiler de toga y birrete: \$40.000
Total a pagar: \$616.455

Recuerde que debe legalizar el pago con el original del recibo de consignación en la oficina de Tesorería de la Universidad.

2. Cronograma

Cronograma grados 2019-2	Fecha
Inscripción de los estudiantes	Del 03 de febrero hasta el 28 de febrero de 2020 a través del link https://unilatina.edu.co/investigacion/ en la pestaña Solicitud de grado Programas Tecnológicos y Profesionales
Publicación de lista oficial de estudiantes autorizados para grado	Viernes 20 de marzo.
Pago de derechos de grado	Hasta el lunes 30 de marzo
Diligenciamiento de encuesta de seguimiento a egresados del MEN	Entre el 01 de abril y el 20 de abril. No se entregan invitaciones a



	ceremonia de grado si no se ha diligenciado la encuesta.*
Entrega de invitaciones a ceremonia	Del 23 al 24 de abril de 2020
Ceremonia de Grados	30 de abril a las 3:00 PM.

Observación(es)

- Teniendo en cuenta que se encuentran próximos a graduarse, se requiere que diligencie la encuesta de seguimiento a Graduados Momento 0 para el Ministerio de Educación Nacional MEN. Para realizarla, debe tener en cuenta las siguientes observaciones:
 1. Disponibilidad de 30 minutos aproximadamente.
 2. Diligenciar la encuesta en su totalidad (100%).
 3. Diligenciar los correos y teléfonos personales (NO INSTITUCIONALES).
 4. Ingresar al siguiente link para diligenciar la encuesta por la opción "Encuesta para Graduados".

* <http://encuestasole.mineducacion.gov.co/hecaa-encuestas/>


Departamento de Registro y Control